

ANEXO I

❖ **CONDICIONES GENERALES PARA LA INSTALACION DE TERRAZAS ASTE NAGUSIA 2022**

Sin perjuicio de la obtención de cuantos permisos, además del presente sean necesarios para la realización de la actividad autorizada, la eficacia de la presente autorización queda vinculada al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1. PERIODO DE OCUPACIÓN (INCLUYE MONTAJE/ ACTIVIDAD Y DESMONTAJE): DESDE LAS 8,00 h DEL DIA 01 HASTA LAS 24,00 h DEL DIA 31 DE AGOSTO EN EL QUE TODAS LAS TERRAZAS DEBERAN DE QUEDAR DESMONTADAS.**
- 2. LAS TERRAZAS A INSTALACIONES AUTORIZADAS: TODAS LAS TERRAZAS SERÁN CERRADAS AL MISMO TIEMPO QUE SE CIERRE EL LOCAL.**
- 3. LAS INSTALACIONES** no podrán, en ningún caso, ser ancladas en el pavimento, o terreno natural, teniéndose que incorporar sistemas de contrapeso homologados que cumplan las condiciones de seguridad exigidas.
En caso de perforación del pavimento o terreno natural además de la reposición de los daños causados, se pondrán en marcha las medidas sancionadoras oportunas.
- 4. Queda expresamente prohibido el montaje de barras exteriores en el Espacio público.**
- 5. LAS INSTALACIONES** deberán estar en todos los casos identificadas con el nombre de la Entidad autorizada (Bar, Restaurante, Hotel, Organización, etc.).
6. Queda prohibida la colocación de elementos decorativos (alfombras, macetas, guirnaldas, banderines...) fuera de la superficie autorizada.
7. Estas autorizaciones extraordinarias con motivo de Aste Nagusia se concederán exclusivamente a los establecimientos de hostelería que estén perfectamente legalizados y abiertos el resto del año.
8. Será obligatorio que los locales a los que se les concedan estas autorizaciones funcionen durante el periodo festivo con normalidad y tengan los servicios higiénicos sanitarios de señoras y caballeros abiertos y accesibles al público cliente.
9. Será obligación de los responsables o propietarios de los locales a los que se les concedan dichos permisos, mantener limpias las zonas ocupadas y sus entornos, así como facilitar a los servicios municipales el desarrollo de sus funciones con las menores dificultades posibles (limpieza, riegos, recogida basuras, etc.)
10. Todas las instalaciones deberán mantener en lugar visible y durante todo el período festivo, la autorización suministrada por la Dirección de Espacio Público y acreditativa de su condición de instalación autorizada y condiciones de la misma.

11. Los establecimientos recreativos y hosteleros interesados, deberán designar obligatoriamente las personas responsables ante el Ayuntamiento de todo lo relacionado con las mismas, debiendo estar permanentemente localizables y accesibles para tratamiento de cualquier tema de interés común y la realización de las comprobaciones e inspecciones pertinentes por parte de las Áreas del Ayuntamiento implicadas.
12. Las autorizaciones concedidas quedarán automáticamente sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que estuvieren subordinadas, procediéndose en tal caso al inmediato cese y precinto de la actividad así como a la adopción de las medidas cautelares que fueran necesarias, incluso retirada de instalaciones y comiso de los materiales. Dichas medidas se ejecutarán por las Áreas competentes de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento (Seguridad Ciudadana, Circulación, Transportes y Medio Ambiente, Salud y Consumo...) previa notificación a la Dirección de Espacio Público y con el auxilio material de la Policía Municipal y Bomberos si fuera necesario. No se podrá reanudar la actividad hasta que los técnicos municipales procedan a levantar acta de conformidad una vez subsanadas las deficiencias observadas.
13. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento podrá ser objeto de las sanciones procedentes conforme al régimen sancionador establecido en la normativa general y sectorial aplicable.
14. Estas autorizaciones se consideran concedidas siempre en precario, por lo que no crean derecho alguno a favor de sus beneficiarios, pudiendo ser además libremente revocadas si sobrevinieren circunstancias de riesgo, desórdenes, alteraciones o cualquier otra de interés general que así lo aconsejara. En estos casos, los Agentes Municipales adoptarán las medidas cautelares que se consideren necesarias. No se reiniciara ninguna actividad hasta que expresamente sea autorizada a ello.
15. La presente autorización queda condicionada en su validez a que los peticionarios garanticen a su costa y en todo momento la plena seguridad de los ciudadanos y de los bienes públicos y privados, así como la salubridad e higiene de las instalaciones utilizadas con respecto al resto de las normas que regula la organización de este tipo de actividades. En consecuencia:
 - Se exige la suscripción de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por explotación, montaje y desmontaje de instalaciones que tenga como cobertura mínima, daños por importe de 151.000 €, en dicha póliza debe de quedar cubierto de forma explícita, el riesgo de ocasionar daños en bienes municipales por cualquier causa, incluidos los producidos en servicios y acometidas municipales.
 - El Ayuntamiento de Bilbao declina cuantas responsabilidades pudieran derivarse por la producción de daños a personas y/o bienes, con motivo de la celebración de la actividad, que recaerán, en su caso, en la entidad organizadora y subsidiariamente en la compañía aseguradora.

- La organización asumirá las responsabilidades patrimoniales que se deriven de sus acciones u omisiones, sin que pueda repercutir dicha responsabilidad en la Administración Municipal.
 - Todos los gastos, tributos y precios públicos que, en su caso, se ocasionen, correrán por cuenta del solicitante.
16. Se prohíbe la manipulación o acceso a cualquier instalación o servicio municipal, sin la previa autorización del mismo. En ningún caso deberá entenderse que la autorización general del evento conlleva las autorizaciones de los servicios municipales afectados (tomas de agua, electricidad, etc.) los cuales deberán ser tramitados ante cada servicio municipal interesado.
17. En cualquier evento autorizado la entidad organizadora pondrá especial atención y velará por el carácter bilingüe (euskera-castellano) en los actos de comunicación del evento, así como en los elementos de las instalaciones susceptibles de ello.